

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XIX.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 21 de Julio de 1878.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5530

PARTE OFICIAL.

Día 17.

Ministerio de Estado.—Noticia de la recepción por S. M. de los Embajadores y enviados extraordinarios de diferentes Soberanos.

Ministerio de la Gobernación.—Ley autorizando á la Diputación provincial de Valencia para enagenar algunos bienes cuyo producto ha de consagrarse á la construcción de un manicomio modelo.

Ministerio de Fomento.—Real decreto disponiendo la transferencia de 920.000 pesetas del artículo segundo al primero, capítulo segundo, del presupuesto extraordinario para carreteras.

Ministerio de la Guerra.—Real orden concediendo la cruz de San Fernando de segunda clase al capitán de caballería D. Francisco Muñoz Cobos, muerto gloriosamente en el campo de batalla y disponiendo que la pensión afecta al mismo pase á sus herederos.

Ministerio de Hacienda.—Real orden reformando la escala del art. 19 de la Instrucción de 21 de Julio de 1877 para la administración del impuesto sobre cédulas personales.

Ministerio de Ultramar.—Ley municipal de la isla de Puerto-Rico.

INTERESES LOCALES.

En otro lugar de este número dimos ayer cuenta del suceso ocurrido en la tarde del 18 en nuestra playa, y del que ya tendrían noticia nuestros lectores. Hemos de permitirnos aquí algunas observaciones con respecto á los baños, por lo que toca á la seguridad individual; y conste que nuestras miras al escribir estas líneas solo tienden al bien

de esta población en general y el de los bañistas en particular, sin que nuestra pluma se vea guiada por móviles bastardos de que nos sentimos incapaces. Y tengase esto presente, porque de una vez queremos evitar suposiciones gratuitas por parte de aquellos á quienes puedan afectar nuestras palabras.

No queremos ocuparnos del establecimiento balneario del Sr. D. Carlos Jover, ni hemos de ser severos en cuanto á las condiciones del mismo: acaso pudieran exigirse por algunos meticulosos mayores medios de seguridad para el que no sabe nadar; mas recato por parte de los muy pudorosos que lamentarán exponer sus encantos, mas ó menos reales, á la expectación de las indiscretas sesentonas que se bañan en el departamento que les es propio; mas comodidad en el piso; pero nosotros dejamos pasar todo esto, porque al fin y al cabo ni son fáciles los siniestros aquí, ni es culpa del Sr. Jover el que haya alguna sílfide aficionada á ver las perfecciones de un recatado abuelo, ni el dueño es Dios para contener el oleaje é impedir el arrastre de arenas.

Pero, en fin, prescindamos del establecimiento, que bastante dinero cuesta á su dueño y al que deseamos pingües ganancias; y vamos á ocuparnos de la playa.

Ha tenido el Sr. Alcalde muy buen cuidado—y por su celo le aplaudimos—de poner de manifiesto al público lo que disponen las ordenanzas municipales de Almería con respecto á los baños al aire libre; prohibiendo—en consonancia con lo que aquellas previenen—que se tomen en determinadas horas del día, como medida de moral y de decencia. Pero el suceso de anteayer, que según entendemos no ha tenido afortunadamente graves consecuencias, nos pone de relieve la deficiencia de las disposiciones de nuestra autoridad local y la necesidad que existe de llenar este vacío inmediatamente.

Una de dos: ó se prohíben los baños

al aire libre, ó se toman medidas suficientes á garantizar la vida de los bañistas. Lo primero pudiera ser arbitrario hasta cierto punto, porque aun considerando que el precio de los baños es muy módico en el establecimiento, no puede desconocerse que existen pobres verdaderamente tales, que no pudiendo desprenderse de la cantidad en que aquel consiste, no sería justo privarles de lo que en cierto modo les pertenece como vecinos ó residentes en Almería. Mas aceptable es lo segundo, sobre todo por ser muy factible: basta, en efecto, colocar variedad de estacas en diferentes puntos y formar de unas á otras una verdadera red de cuerdas que sirvan de asidero á los que no sepan nadar, ó á aquellos que les convenga tomar el baño reposado. Sobre que esto cuesta muy poco, no presenta ninguna clase de dificultades, como no sea que acaso pudiera perjudicar un tanto los intereses del Sr. Jover; lo que no es creíble, habida consideración de que al aire libre solo se permiten los baños por la noche, y son pocas las familias pudientes que prefieran la playa al descubierto al establecimiento de dicho señor, que siempre ofrece mayores comodidades y alguna más seguridad.

De un modo ó de otro—que nosotros no hacemos mas que exponer opiniones en prueba de nuestro buen deseo,—es necesario tomar precauciones que eviten la reproducción de sucesos como el de anteayer, que quizás no tuvieran la misma suerte. Y no necesitamos excitar para esto el celo de nuestras autoridades: resalta tan á la vista la urgencia de la reforma, que sería vergonzoso dudar de los que tienen el deber de velar por la población encomendada á su cuidado. Nosotros rogamos, sin embargo, á nuestro digno señor Alcalde, vea este asunto con preferencia y lo resuelva cuanto antes; que haciendolo así, no solo obtendrá la tranquilidad consiguiente al cumplimiento de su elevada misión, sino que oirá los plácemes de sus agradecidos administrados.

JURISPRUDENCIA.

En el número 278 de nuestro apreciable colega *El Comercio* de Valencia correspondiente al día 17 del actual encontramos la sentencia dictada por el tribunal de imprenta de aquella Audiencia en la denuncia formulada por el señor Fiscal de la misma contra dicho periódico que fué uno de los que insertaron la *Correspondencia* de Madrid, que ha dado origen á las varias denuncias interpuestas en la corte y en provincias y de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Hay que advertir en este asunto la circunstancia rara de que nuestros estimados colegas *El Clamor de la Patria*, *La Nueva Prensa*, *El Mundo Político* y *El Globo*, los cuales fueron denunciados el mismo día que *El Comercio*, y por la misma causa, han sido absueltos.

Dejemos hablar al cofrade valenciano. Hé aquí sus palabras:

«De modo, que un abuso—de tallo califica el tribunal que nos ha juzgado—cometido con las mismascircunstancias, en los mas dias, un suelto igual, idéntico, publicado en el territorio de dos Audiencias, es absuelto en la una y penado en la otra. De modo, que según parece, hay dos criterios enteramente distintos; de modo, que entre los encargados de la administración de justicia, hay dos tendencias, que perjudican al que tiene la desgracia de caer bajo su férula; de modo, en fin que los guardadores de esta misma justicia, empiezan por disentir en la definición de esa palabra.»

La simple lectura de la sentencia que á continuación publicamos, conviene de nuestra inculpabilidad. Vámonos á transcribir la, haciendo sobre ella algunas ligeras consideraciones, no sin que antes demos la más cordial enhorabuena á los colegas madrileños antes citados, que han sido absueltos de la misma supuesta falta por la que á nosotros se nos condena.»

—22—

á su amo solícitos cuidados; pero soy de opinion que siempre se debería viajar por tierra, cuando se poseen tantos bienes como M. Oloff. Me acuerdo que una barca se fué á pique con sus pasajeros, y que nadie pudo regresar para dar noticias de la ocurrencia.

—Es un error, interrumpió el alderman, dirigiendo una mirada inquieta á su compañero. Tengo cincuenta y cuatro años, y no recuerdo semejante desgracia.

—¡Qué cortos de memoria son los jóvenes! Seis personas se ahogaron en aquella barca; dos americanos, un francés de Canadá, y una pobre mujer de Jersey, cuya pérdida deploraba todo el mundo.

—Tu suma está equivocada, Cupido, replicó vivamente el alderman, que era buen aritmético. Dos americanos, un francés y la mujer de Jersey, solo suman cuatro.

—¡Pues bien! admito que solo hubiera un americano, pero es lo cierto que se ahogaron todos, y hasta el gobernador perdió en aquella embarcación dos caballos de coche magníficos.

—Tiene razon el viejo negro; recuerdo la desgracia de los caballos como si hubiese ocurrido ayer. La muerte rije cual soberana sobre la tierra, y nadie puede sustraerse á sus golpes cuando ha llegado la hora! Pero hoy no tenemos animales que perder, y podemos ponernos en camino sin temor y sin vacilaciones.

Oloff Van Staats, ó el patron de Kinderhook, como le llamaban en la colonia, no carecia de resolucion, y aun tenia esa energia en el peligro, y esa obstinacion en la resistencia que caracterizaban á los descendientes de los holandeses. Las esplicaciones que acaban de mediar entre su amigo y su esclavo procedian de sus respectivos temores; el primero tenia sus razones muy par-

—23—

ticulares para desear que persistiera Oloff en embarcarse; y el segundo experimentaba hácia el joven patron una especie de interés paternal. Terminóse la discusion con una seña que hizo á un criado que llevaba una maleta, y M. Van Staats anunció que estaba pronto para marchar.

Cupido permaneció en el peristilo hasta que hubo desaparecido su amo, y moviendo á uno y otro lado la cabeza, expresó los presentimientos de su imaginacion ignorante y superticiosa; despues, empujando hácia el interior de la casa á la turba de negritos que obstruía la puerta, la cerró con llave. La continuation de nuestro relato demostrará hasta qué punto eran fundadas las siniestras previsiones del negro.

La ancha calle en que vivia Oloff Van Staats no tenia mas que un centenar de varas de longitud; terminaba por un extremo en fortaleza, y por otro lado en una empalizada destinada á guarecer la ciudad de una irrupcion repentina de los indios, que andaban á caza todavía en algunas partes de los condados, donde pernoctaban en partidas considerables.

Difícil sería conocer en esta descripción la magnífica calle de Broad-Way, que atraviesa hoy el centro de la isla. Nuestros dos personajes salieron de la calle que llevaba ya entonces el mismo nombre de Boad-Way, para aventurarse en las calles bajas.

—Patron, dijo el alderman cuando hubo bajado la escalerilla, ese Cupido es un negro excelente para custodiar el hogar de su amo. Es una carradura de seguridad, y se puede dormir sin tener malos sueños bajo la vigilancia de semejante hombre. Sierto ya no haberle traído la llave de mi caballeriza.

—Oí decir á mi padre que siempre tenía las llaves

Ahora lean la *Sentencia* nuestros suscritores, que dice así:

«En la ciudad de Valencia á doce de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho. —Vistas las actuaciones formadas en virtud de denuncia fiscal contra el periódico titulado *El Comercio*, de que es director D. Vicente Fuster, el cual ha sido notificado, citado y emplazado.

1.º Resultando que el periódico que se publica en esta capital titulado *El Comercio*, en su número doscientos ochenta y siete correspondiente al día seis del presente mes, y en la sección de noticias, reprodujo un suelto de otra publicación, en que ocupándose de rumores que dicehan circulado referentes á la enfermedad que ha llevado al sepulcro á S. M. la reina doña Maria de las Mercedes, dice literalmente que el duque de Montpensier se ha mostrado muy disgustado, por la vaguedad con que los partes acerca de la salud de su hija, se han redactado; se dice que terminada una conferencia celebrada con los médicos de cámara, mandó llamar á un eminente doctor y consecuente demócrata, el cual le declaró que consideraba muy grave la dolencia de doña Mercedes, y que su comienzo por una fiebre nerviosa, parecía haber sido provocada por un fuerte disgusto; dicese que el señor duque se muestra profundamente impresionado por no haber permanecido al lado de su hija durante esos cinco meses, y no haberla impuesto de los fatales que son los aires de Guardarrama, que son los que se respiran en el palacio de la plaza de Oriente; esos aires de los que decía el stairico Quevedo, que *no apagan un cardil y matan un hombre*.

2.º Resultando que con fecha del día ocho, presentó el señor fiscal de imprenta denunciando á este tribunal el suelto expresado, por estimar que contiene un abuso en el ejercicio de la libertad de imprenta, previsto en el caso primero artículo primero del real decreto de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, y celebrada la vista en este día, solicitó que se le impusiera al periódico veinte días de suspensión, y el letrado defensor interesó la absolución del mismo.

3.º Considerando que es un abuso en el ejercicio de la libertad de imprenta, hacer alusiones ofensivas ó irrespetuosas, ya sea directa ó indirectamente, á los actos ó á las opiniones de la inviolable persona del rey, ó proferir expresiones de presivas para cualquier otro individuo de la real familia.

4.º Considerando que al atribuirse á un fuerte disgusto el origen de la enfermedad de su magestad la reina, se hace una alusión ofensiva aunque in-

directa á S. M. el rey, toda vez que el suelto denunciado indica que el disgusto á que alude, fué de familia, presu- to que supone impresionado á S. A. el duque de Montpensier por no haber permanecido al lado de su hija y no haberla impuesto de las consecuencias fatales de los aires que se respiran en el Palacio real; todo lo cual supone ó que S. M. el rey fuera causante del disgusto, ó que como jefe de la familia real no lo evitó, lo cual constituye el abuso definido en el párrafo primero del artículo primero y penado en el cuarto del real decreto del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

3.º Considerando que la sentencia condenatoria lleva consigo la inutilización de la edición secuestrada y la imposición de las costas al periódico; vistos los artículos citados y el 13 y 16 del real decreto antes expresado. — Señores presidente, D. Pablo Cases, D. Manuel Domingo y D. José Fernandez de Rodas. Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al periódico titulado *El Comercio* á veinte días de suspensión, cuya pena empezará á cumplir, desde el día siguiente al en que esta sentencia sea firme, inutilizándose la edición secuestrada, é imponiéndole todas las costas causadas en estas actuaciones. Para la ejecución de esta sentencia se comisiona al juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital, para lo cual librese á su tiempo la oportuna certificación, y por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pablo Cases. — Manuel Domingo. — José Fernandez de Rodas. — Secretario, Estanislao Giner. — Cuya sentencia fué publicada en trece de los corrientes. Y para que tenga efecto la notificación de la misma, al director D. Vicente Fuster del periódico titulado *El Comercio*, expido la presente cédula en Valencia, á quince de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. — Secretario, Estanislao Giner. — Es copia. — El oficial de sala, Alfredo Marco.

Hacemos caso omiso de las consideraciones que nuestro colega añade por vía de comentario á la anterior sentencia, pues no queremos que la espada de Damocles ó sea el Derrito de imprenta, interpretado como ahora se usa, descargue su agudo filo sobre nuestra cabeza inocente.

Los considerandos y el fallo de la sentencia en que se absuelve á nuestros colegas *El Mundo Político*, *El Globo*, *La Nueva Prensa* y *El Clamor de la Patria* tienen mucha importancia, como

verán nuestros lectores, fijándose en sus términos. Dicen así:

«Primero. Considerando en orden al artículo previo propuesto por la defensa de *El Mundo Político* por sí y en nombre de *El Globo* y *La Nueva Prensa* sobre haberse traído con infracción legal cuatro denuncias á un solo juicio, que tratándose de la publicación de un mismo suelto en periódicos de la misma localidad, cabe en buenos principios que se discuta y resuelva en un solo juicio la culpabilidad ó inculpabilidad de los periódicos que copiaron el mismo suelto «Segundo. Considerando respecto al otro artículo previo, propuesto también por la defensa de *El Mundo Político* acerca de no haberse hecho el secuestro del número denunciado, que debe preceder siempre á la denuncia, que por scindiendo de sí es ó no condicion necesaria para la denuncia que haya secuestro, éste se entiende que ha tenido lugar desde el momento en que consta:

Tercero. Considerando que al insertar los periódicos políticos *El Clamor de la Patria*, *La Nueva Prensa*, *El Globo* y *El Mundo Político* el suelto denunciado, no han incurrido en el abuso que ha servido de base á la denuncia fiscal, porque dichos periódicos se limitan á copiarle de otro á quien se permitió su publicación, y porque ninguno de ellos hace comentarios ni manifestaciones propias que por sí entrañan ni envuelven alusión directa ni indirecta á los actos ni á las opiniones de la inviolable y sagrada persona del Rey, ni sean de presivas para cualquiera otro individuo de la Real familia:

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admisión de los artículos previos interpuestos en el acto de la vista, y absolver, como absolvemos á los periódicos *El Clamor de la Patria*, *El Mundo Político*, *El Globo* y *La Nueva Prensa*, de la denuncia interpuesta por el fiscal especial de imprenta en el presente juicio, declarando de oficio las costas; y mandamos se devuelvan á los respectivos directores de dichos periódicos las ediciones secuestradas, si no estuviere ordenado el secuestro en virtud de otra denuncia.»

NOTICIAS GENERALES.

Madrid 17.

En la sesión secreta que ayer celebró el Congreso, el Sr. Rico reclamó que se contaran los diputados, y no resultando el número que prescribe el reglamento no pudieron aprobarse, las cuentas como estaba anunciado.

Hoy se presentará á la Cámara el dictamen de la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre la filoxera, habiendo sido formado en la parte relativa á la penalidad y á las zonas de incomunicación, conforme al criterio que sostenían algunos diputados contrarios á dicho proyecto.

El Sr. Cossio saldrá para Barcelona á tomar posesión del gobierno civil de aquella provincia del viernes al sábado próximos.

TELEGRAMAS.

Londres 17.—Han llegado á esta capital los representantes de Inglaterra en el Congreso de Berlín lord Beaconsfield y Salisbury.

Al entrar en Douvres fueron recibidos por aquel ayuntamiento y se pronunciaron discursos de felicitación por el éxito obtenido en Berlín. Aquí eran esperados por una gran concurrencia que los acogió con demostraciones de entusiasmo.

Inmediatamente se han dirigido al Foreign Office, desde cuyo balcon á dado lord Beaconsfield las gracias á la multitud que le victoreaba.

Constantinopla 17.—Continúan los incendios en el Epiro y la Thesalia. Diez aldeas han sido incendiadas. Los cristianos vuelven á tomar las armas. Un buque de alto porte ha sido enviado á Epiro con objeto de recoger las familias mas comprometidas.

Paris 17.—Ha fallecido el diputado por Lyon Mr. Durand.

GACETILLAS.

Tenemos entendido, no obstante lo que ayer dijimos, que entre los varios aspirantes á la plaza de Vice-Secretario de la Junta de Obras de este Puerto, se ha presentado uno que ofrece desempeñarla sin remuneración de ninguna clase, por amor á su país, y deseoso de contribuir espontáneamente al fomento que ha de proporcionarle la ejecución de tan importantes obras, concurrendo además en ese candidato las circunstancias de ser Licenciado en Derecho Civil y Canónico, con estudio abierto en esta Ciudad, y de haber merecido el honor de pertenecer á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, de Estadística Territorial, de la del Censo de Población y de la de Pósitos, de esta Provincia.

de la suya debajo de la almohada, contestó friamente el propietario de cien mil acres de tierra.

— Ah! maldición de Cain! es inútil buscar la piel de una marta sobre el lomo de un gato. Ahora, sabed, M. Van Staats, que cuando me dirigia á vuestra casa encontré el antiguo gobernador, á quien sus acreedores permiten que tome el fresco á una hora en que se hallan cerrados los ojos de los curiosos. Creo, patron, que habeis tenido la dicha de recuperar vuestro dinero antes de que ese hombre incurriera en el real desagrado.

— He tenido la suerte de no fiarme de él en tiempo alguno.

— Eso es mejor todavía, porque el dinero que se le presta es perdido. Hemos hablado de varias cosas, y aun ha aventurado algunas alusiones relativas á vuestro amor hácia mi sobrina.

— Los deseos de Oloff Van Staats y las inclinaciones de la hermosa Barbería, nada tienen de que hayan de ocuparse los gobernadores en consejo, dijo con sequedad el patron de Kinderhook.

— Oh! el vizconde solo habló de ello con la conveniente reserva; únicamente se permitió personalidades enojosas con referencia al comandante del crucero *la Coqueta*. ¿Sabeis que va á marchar á las Antillas?

— Oloff Van Staast se ruborizó al oír mencionar á su rival, pero era imposible asegurar si lo producía el amor propio ó el despecho.

— Si el capitán Lutlow prefiriera las grandes Indias á esta costa, contestó prudentemente, antes que se realicen sus deseos.

— Tiene un nombre altisonante y una arca vacía, y sin duda quedaria agraciado á los que di r n p sos para proporcionarle ocasiones de distinguirse. La Amé-

— ¡Es un bribon! tan pronto como vuelvo la espalda, ya está á horcajadas sobre un caballo de su amo.

— Es muy joven, señor Myndert; no se adquiere el juicio hasta que se tiene el pelo blanco.

— Se acerca ya á los cuarenta, y aumenta su imprudencia con los años. La vejez es respetable cuando trae consigo la gravedad y la reflexión; pero si un joven loco es importuno, un viejo atolondrado es digno de menosprecio. Apuesto algo, Cupido, á que nunca has tenido la avilantez de montar por la noche un caballo rendido.

— A fé mia, señor Myndert, que ya no me acuerdo lo que hacia cuando era joven. Pero hé aquí á mi amo, que conviene mejor que un pobre esclavo para conversar con un alderman.

Entonces se vió aparecer en el umbral de la puerta á un hombre de veinte y cinco años y de notable rotundidad.

Se adelantó con la lentitud y gravedad de un individuo que tuviera doble edad que él.

— Hermoso día, patron! le gritó el alderman: los vientos son favorables, y el cielo está tan puro como puede lograrse en las colonias y metrópolis! Si los ingleses concieran mejor la naturaleza, y no tuvieran tan alta opinión de sí mismos, conocerían que se respira un aire puro en nuestras plantaciones. Pero se parecen á las personas que soplan los fuellos de órganos y que se imaginan ser músicos. El mas endeble de ellos cree estar mas sólido sobre sus piernas que el mas robusto de nuestros colonos. Nuestra bahía está tan tersa como si se hallara protegida por diques, y bogaremos con tanta tranquilidad como en un canal.

— ¡Tanto mejor! murmuró Cupido, que prodigaba

DIARIO DE AVISOS

MAQUINAS PARA COSER

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE **2.000.000** DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir **8.000 MAQUINAS SEMANALES**, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

AS MAQUINAS LEGITIMAS
DE
LA COMPANIA FABRIL
"SINGER."

A PLAZOS
desde 500 reales
ó AL CONTADO
450 reales.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS
DE
LA COMPANIA FABRIL
"SINGER."

SE VENDEN A PLAZOS
DESDE
10 reales semanales
ó AL CONTADO
Con 10 por 100 de rebaja.

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de LA COMPANIA FABRIL «SINGER» han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fe del público con sus falsificaciones. Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY.

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante.	Atenas, 5.	Orense.	Paz, 30.
Bilbao.	San Segundo, 16.	Palencia.	Mayor, 21.
Barcelona.	San Juan 32	Palma de Mallorca.	Bolsaría, 18.
Burgos.	Puerta del Angel-Boria	Pamplona.	Plaza del Castillo, 49.
Caceres.	Arenal, 16.	Salamanca.	Corrillo 2.
Cádiz.	Espolon, 44.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sol, 39
Córdoba.	Pintores, 23.	Segovia.	Cinteria, 8.
Coruña.	Columela, 20.	Sevilla.	O'Donnell, 5.
Cuenca.	Ayuntamiento, 14 y 16.	Tarragona.	Baj. de la Misericordia, 4
Gerona.	Real, 18.	Teruel.	Nueva, 16.
Guadalquivir.	Carretería 107.	Valencia.	Mar, 53 y 55.
Huelva.	Plaza de la Constitución.	Valadolid.	Acerca de S. Francisco
León.	Mayor Alta, 5.	Vigo.	Príncipe, 26.
Lérida.	Concepción, 12.	Victoria.	General Alava, 2.
Logroño.	Rua, 13.	Zamora.	Renova, 18.
Madrid.	San Antonio, 9.	Zaragoza.	Hilfonso 1, 41.
Malaga.	Mercado, 23.	Jaen.	Maestra baja, 19.
	Carretas, 35.		
	Duque de la Victoria, 1.		

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni la delicada harina de salud, de DUBARRY, de Londres la

REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias,) gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Dacio, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Cura n.º 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mío: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fiebre diséptica que durante ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud que solo debo á la virtud de la *Revalenta*.

A. BRUNELIERE, presbítero.

Cura n.º 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura n.º 68.413. Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

MEYFERET, presbítero.

Quatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs., 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

DU BARRY Y COMPANIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.

Depositarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Somohano, Confitería Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

Almeria Gomez Talavera

CONSUMO DOMESTICO

El gasto del té y café vá entrando en las costumbres del país; la baratura y variedad en las clases, permiten hasta á las personas menos acomodadas procurarse por un costo exiguo tan benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocían entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumían clases finas, les hacían venir del extranjero.

Los conocidos eran también en aquel tiempo, los témezclados que tanta estimación tienen en el día, siempre que cada una de las clases que tomaron la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponde á esta.

El almacer de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té exquisito.

Igual que en los té, en los cafés también, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comprar hoy día los cafés de la Compañía con otros cualquiera que sean. Con satisfacer un cuarto por taza, una familia obtiene un café de rema poco común.

Depósitos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez, D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, don Juan Palomar, Don Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles

ENFERMEDADES SECRETAS D'

CH. ALBERT

CURACION RADICAL, FRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: escrófulas, llagas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.

BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.

GRANOS DE SALUD: purgativo vegetal exigido en el tratamiento contra los vicios de la sangre y todas otras enfermedades.

PARIS, rue Montorgueil, 19. En todas las farmacias, la noticia se da gratis cuando se pida.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.

PAPELERIA DEL ALCOYANO.

Gran surtido de papel, sobres y efectos de escritorio y libros rayados.

Cajas fosfóricas de novedad en madera y carton.

FIEL CONTRASTE.

Los señores que tengan pesas y medidas ó instrumentos de pesar, lo llevarán á la oficina del Contraste, calle de la Noria n.º 19, casa del ajustador Don Basilio Carmona.